Decreto de 10 de febrero sobre la carga y repartimiento de utensilios

En la Villa de Cieza en diez de febrero de mill setez.tos y nueve los Señores Capp.n D.n Garcia Ramirez de Arellano Cav.o del horden de Santiago Govern.or y Justicia Maior de este partido por Ill.e D.n Fern.do Marin Perez Pinero Alferiz Maior D.n Juan Ruiz Melg.o Theniente de Aguacil maior por aus.a de D.n Mathias Marin Blazquez y Padilla quien lo es en propiedad D.n Fran.co Hordones y Marin D.n Gonzalo Butrago y Ang.o fiel executor D.n Ant.o Butrago y Angosto D.n Jines Guardiola D.n Miguel Ruiz Soler y D.n Juan Butrago y Aguilar Regidores Justicia y Regim.to de esta dha Ciud. estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Dios Nro Señor bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

Los dhos Señores D.n Juan Ruiz Melg.o Theniente de Aguacil Maior y D.n Juan Butrago y Aguilar Comisarios nombrados por este ayuntam.to para la solicitud de la livio de esta Villa sobre en la carga de utensilios de dos Compañias y media de Infanteria que se le an repartido y considerado = Dixeron que en virtud de dha su comision avian pasado a la Ciudad de Alicante a la pretension de dho alivio con el S.r Mariscal de Campo D.n Pedro Ronquillo a quien se avia remitido esta determinaz.on por el Ex.mo Señor Theniente General Cavallero Dalfel y que avien do echo representaz.on de los motivos y causales que a esta Villa asisten por memorial que presentaron. Se ordeno por dho S.r Mariscal de Campo se supiese por esta Ciud. que lugares avia en la Sierra de Segura que no tubiesen esta carga de utensilios y que con distincion de sus vecindades se lo participasen para alibiar a esta Villa y cargar a las referidas de la Sierra de Segura cuio orden se les dio a boca sin que uviese querido tomar